Defensa

CUADRAGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 20/2022, PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES No. 837-40-994000000360 DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS, EXPEDIDA EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 013/2022 SEGUROS GENERALES / MDN-UGG-CGFMEJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI - UEJPMP-CCO

Entre los suscritos a saber, por una parte, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, quien en la presente modificación actúa a través de **GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.500.626, en su calidad de Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia (E), encargado mediante Resolución 002637 del 17 de diciembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará el MINISTERIO, y por otra parte, **NANCY LEANDRA VELÁSQUEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.032.034 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con el NIT 860.524.654-6, debidamente facultada, y que en adelante se denominará EL ASEGURADOR, hemos convenido celebrar la presente modificación previas a las siguientes consideraciones:

a) Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman el MINISTERIO, se adelantó la Licitación Pública 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo II AUTOMÓVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS al ASEGURADOR.

b) Que en consecuencia de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 20/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de automóviles por valor inicial de $ 59.427.983.242 con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.

c) Que a la fecha se han suscrito 43 modificaciones por valor total de $ 4.528.824.513,09 sin que se exceda el 50% del valor inicial del contrato principal.

d) Que mediante oficio No. FAC-S-2026-006008-CE de fecha 17 de febrero de 2026, la señora Capitán SONIA ELENA VARGAS ROMERO especialista centralizador de Adquisiciones y supervisor de la FAC, solicitó incluir en la en la póliza de Automóviles número **No. 837-40-994000000360** treinta y un (31) vehículos, con una cobertura por el periodo comprendido desde las entre 00:00 horas del 15 de marzo de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.

En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del estudio previo presentado por la Fuerza Aeroespacial – FAC- DILOS, por lo cual, las partes acuerdan

suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS, requiere modificar la- Póliza de automóviles No. 837-40-994000000360 de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS,** en el sentido de incluir la cobertura para treinta y uno (31) vehículos, con un valor total de prima de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($94.770.108,00)** incluido IVA, sobre los bienes asegurados por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.983.671.264), para la vigencia comprendida entre 00:00 horas del 15 de marzo de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la adición es la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($94.770.108,00),** incluido IVA, correspondiente al valor de la prima, sobre los bienes asegurados por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.983.671.264), sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por Fuerza Aeroespacial – FAC-DILOS, tal como se describe a continuación:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Automóviles	Aseguradora Solidaria de Colombia	Inclusión de 28 vehículos con valor factura y 3 vehículos según guía FASECOLDA.	$ 5.983.671.264,00	Desde las 00:00 horas del 15 de marzo de 2026 hasta las 24 horas del 31 de julio de 2026	$ 79.638.746	$ 15.131.362	$ 94.770.108,28
Total, valor asegurado			**$5.983.671.264,00**				**$ 94.770.108**

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de **$ 94.770.108,00 (IVA INCLUIDO)**, valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente modificación será pagada por la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS , dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado modificatorio de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del Anexo Técnico respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor a pagar, objeto de la presente modificación está respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP No. 2126 de fecha 03 de enero de 2026, expedido por el Jefe Area Presupuesto COFAC.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación, será desde las 00:00 Horas del 15 de marzo de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondiente a 139 días de cobertura.

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificatorio a las pólizas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 20/ 2022 al contrato de seguros contenido en la póliza de automóviles y responsabilidad civil pasajeros que no haya sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotizaciones del **ASEGURADOR**; 2) Estudios y Documentos Previos; 3)

Defensa

Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2126 de fecha 03 de enero de 2026; 4) Anexo No. 1: Relación de vehículos que constituyen la adición.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Secretario General (E)
Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR

NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.02.27 15:36:55 -05'00'

NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Proyectó: Yeni Andrea Mora Borda- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
Proyectó: Sandra Milena Rojas Alarcon - Asesor Económico- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
VoBo: Maria Victoria Lopez Pedrozo - Coordinadora Grupo de Proceso Centralizados y Conceptos
VoBo: Carolina Moyano Forero - Directora de Contratación Estatal (E